

**PROPUESTA EMITIDA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. EN RELACIÓN CON LA
REELECCIÓN DE DON ENRIQUE LINARES PLAZA**

I. Introducción

Entre las funciones de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los artículos 529 decies y 529 quinceces 3 c) de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 19 c) del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 c) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, le encomiendan elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Al mismo tiempo, la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración en materia de nombramiento y selección de consejeros se recoja en un informe justificativo de la comisión de nombramientos y retribuciones que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta dicho nombramiento. En términos similares se expresa la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**Guía Técnica 1/2019**").

En consecuencia, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a redactar esta Propuesta, con relación a la reelección de don Enrique Linares Plaza como consejero independiente de Faes Farma, S.A. (la "**Sociedad**").

II. Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración

Los estatutos de la Sociedad establecen que el Consejo de Administración se compondrá de un número de consejeros que fijará la Junta General entre un mínimo de cinco y un máximo de diez consejeros.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 8, establece que el Consejo procurará que, en su composición, los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros. Asimismo, el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, en su recomendación 17, establece que el número de consejeros independientes debe representar al menos la mitad del Consejo, criterio que ha asumido y aplica actualmente la Sociedad y considera oportuno que se mantenga.

Por último, la Política de selección de consejeros de la Sociedad, indica que se debe procurar conseguir un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración, con personas de diferente formación, conocimientos y experiencia, de forma que se fomente el debate en los asuntos de su competencia, aportando puntos de vista plurales y enriqueciendo la toma de decisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la actual

composición del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la diversidad de conocimientos, competencia y experiencia de sus miembros. En este momento, el Consejo está compuesto por un consejero ejecutivo, un presidente no ejecutivo, encuadrado en la categoría de "otros externos" por su carácter previo de ejecutivo, cinco consejeros independientes y tres consejeros dominicales, sumando un total de diez miembros, lo que constituye el máximo estatutario previsto.

La Comisión también ha tenido en cuenta el Mapa de competencias sobre los consejeros en vigor y público, conforme a lo dispuesto en la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y en la Guía Técnica 1/2019, que incluye la experiencia y competencias directivas o de gestión, en consejos o comisiones, de sociedades cotizadas o no cotizadas, los sectores económicos, el ámbito geográfico, así como competencias funcionales e idiomas. El mapa de competencias, cuya última actualización recoge la incorporación de la consejera independiente nombrada en la junta general ordinaria de 2025, pone de manifiesto que el Consejo refleja diversidad de conocimientos, que lo dotan de gran riqueza, una dilatada experiencia y probada profesionalidad, que le permite desarrollar adecuadamente sus funciones.

Asimismo, ha evaluado, conforme a lo establecido en la Política de selección de consejeros, las condiciones necesarias que deben reunir los consejeros, y entre ellas, que deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación y formación, valorando igualmente la disponibilidad de tiempo necesaria para la dedicación adecuada y compromiso con su función y, en particular, respecto a los consejeros independientes la opinión de su desempeño previo del resto de los consejeros de este carácter. En el caso de esta propuesta se ha considerado además su desempeño como consejero coordinador desde el año 2025 y como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tras su incorporación a este órgano en el año 2023.

Finalmente en cuanto al cumplimiento de las previsiones de la transposición de la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas incorporada al artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, el conjunto de las propuestas que se prevé plantear a la junta ordinaria de este ejercicio permitirá mantener en el consejo de administración el porcentaje de un cuarenta por ciento de personas del sexo menos representado.

III. Perfil profesional del candidato

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado para la emisión de este informe, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, resumidos en el perfil profesional que se indica a continuación:

Estudios realizados.

- IESE Universidad de Navarra, MBA – Máster en Gestión de Empresas – 2004 / 2006, Barcelona.
- NYU-Stern School of Business, MBA – 2005, Nueva York.

- Universidad San Pablo CEU, Licenciatura en derecho con especialidad empresarial 1995/2000.

Actividades profesionales.

Emprendedor en serie con probada experiencia en el uso de tecnologías innovadoras para la disrupción de modelos de negocio tradicionales.

- Cofundador & CEO de letgo, el primer unicornio basado en España (Start-up con una valoración superior a USD 1bn).
- Responsable de la exitosa internacionalización de empresas de tecnología a USA, y a países emergentes como Turquía y Brasil.
- Cofundador y General Partners de Plus Partners (desde 2024) – Madrid - Venture Capital que invierte en el sur de Europa en Start-ups en fase semilla y pre-semilla.
- Luzia – The Worldlab, Co - Delaware - Miembro del consejo. - Start-up de Inteligencia Artificial, que ha creado el asistente personal de habla hispana, con más usuarios del mundo.
- Libeen (Desde 2021) - Madrid - Miembro del consejo. - Start-up PropTech, que facilita el acceso de los jóvenes a la vivienda a través del "Smart Housing".
- Captalis, founder & CEO (2010-2014) - Madrid - España y Brasil.
- Simyo, Business Development Manager (2007-2010) - Madrid - Primer Operador Móvil Virtual lanzado en España, posteriormente adquirido por Orange. - Responsable de la formalización de acuerdos estratégicos con grandes Marcas españolas para la comercialización de la plataforma tecnológica, y el desarrollo de canales alternativos de marketing y ventas.
- Magister Musicae – Fundación Albéniz, Digital Manager (2001–2004), Madrid. - Primera Escuela de Música virtual en vídeo. Magister Musicae, fue parte del programa PROFIT de tecnología de la innovación de la Comisión Europea, y nombrado proyecto modelo de la Comisión Europea en 2003.

En el Grupo Faes Farma.

- Consejero independiente de Faes Farma S.A. desde junio 2022.
- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde enero 2023.
- Consejero Coordinador desde junio 2025.

IV. Desempeño como Consejero

Conforme a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 se quiere subrayar que en los años que el candidato lleva como consejero de la Sociedad, ha ejercido su cargo de forma absolutamente satisfactoria, aportando su conocimiento y experiencia especialmente en cuestiones relacionadas con innovación,

incorporación de nuevas tecnologías, internacionalización y marketing de productos, aspectos esenciales en la actividad de la Sociedad y su actual plan estratégico, de manera que contribuye a crear un adecuado equilibrio en el Consejo con personas de diferente formación, conocimientos o experiencia. Así lo ha reflejado la evaluación realizada por el conjunto del consejo respecto a su actuación como consejero coordinador y el funcionamiento de la comisión en la que participa y la específica realizada sobre su desempeño por el resto de los consejeros independientes.

Además, ha dedicado tiempo suficiente para ejercer con responsabilidad su labor como consejero, tanto en la preparación de las sesiones, como presencia en las mismas, con total compromiso, interviniendo en las sesiones de Consejo y participando de forma activa en las decisiones más trascendentes de la Sociedad.

En su condición de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha participado en el impulso de la aplicación e incorporación de políticas de gobierno corporativo y de remuneración equilibradas que atienden a las mejores prácticas en la materia respecto a la valoración del rendimiento con especial incidencia en los elementos variables de la retribución e incorporando criterios de sostenibilidad y de promoción de la igualdad. Su actuación como consejero coordinador ha confirmado sus capacidades de identificación de oportunidades de mejora en el funcionamiento del consejo.

En cuanto a sus cualidades personales, sin duda se debe destacar su solvencia, prestigio profesional y conocimiento de cuestiones de gran incidencia en las tareas de supervisión que corresponden a un consejo de administración como son inteligencia artificial y ciberseguridad aplicada a la gestión.

La previsión es que, contrastado con el candidato la intensidad del resto de sus ocupaciones, pueda tener la misma capacidad para continuar desempeñando su cargo de consejero.

V. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El candidato ha informado a la Comisión suficientemente sobre el resto de sus actividades y potenciales conflictos de interés, todo ello conforme a las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 1/2019, puntos 3 y 4. Tras el oportuno análisis, esta Comisión ha concluido que el candidato no se encuentra incurso en causa alguna de conflicto de interés, incompatibilidad o situación que pudiera condicionar su independencia para ejercer el cargo de consejero, analizando en la evaluación de dicha independencia posibles situaciones más allá de las previstas en el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital.

En cuanto a su calificación, se propone que sea reelegido consejero independiente, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades del Consejo de administración en cuanto a estructura, tamaño y composición, a los requisitos establecidos en la Política de selección de consejeros, y a los requisitos legales y recomendaciones de buen gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera, que don Enrique Linares Plaza cuenta con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del

cargo de consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado, sin la participación en el debate y decisión del candidato propuesto, por el resto de miembros de la Comisión, elevar la propuesta de reelección de don Enrique Linares Plaza como consejero independiente de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro años para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas a celebrar el día 24 o 25 de junio de 2026, en primera o segunda convocatoria.

15 de abril de 2026.